



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1307/2022

AUTORIZA LAS MODIFICACIONES DE USO PARA EL PLAGUICIDA YAMATO SE Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 14/03/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **YAMATO SE**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 2.917, mediante la Resolución del Servicio Nº 176, de fecha 11 de enero de 2019, de acuerdo con la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.216, de fecha 23 de junio de 2020, autoriza las ampliaciones de uso para el plaguicida **YAMATO SE**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **YAMATO SE**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 320, de fecha 19 de enero de 2022, autoriza el cambio de representante legal del titular de la autorización para el plaguicida **YAMATO SE**.
6. Que, la empresa **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT Nº 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Orinoco 90, Oficina 2002, Las Condes, representada por Felipe Thurn-Valsassina, ha solicitado, con fecha 12 de agosto 2020, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el control de brazo muerto (*Botryosphaeria obtusa*) en vides.

7. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 25 de febrero 2022, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el Control de Cytospora (*Leucocystospora cincta*) en cerezos.

8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en los numerales 6 y 7 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **YAMATO SE**, Autorización del SAG N° 2.917.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **YAMATO SE**, Autorización del SAG N° 2.917, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **YAMATO SE** tiene vigencia hasta el **11 de enero de 2029**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD MODIF. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paulina Andrea Díaz Aranguiz - Encargada Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Gonzalez - ENCARGADO DE REGISTROS SUMMIT AGRO CHILE SPA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=118814964&hash=d8eeb>